

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 561-2016

Ingeniera

Salomé Marín

Presidenta de la Comisión de Vivienda

Presente

De mi consideración:

FW: 39686

FECHA: 03 de octubre de 2016

ASUNTO: Aprobación en primer debate proyecto de "Reforma a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato-Empresa Pública "

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **27 de septiembre de 2016**, acogiendo el contenido del oficio AJ-16-3044, del 14 de septiembre de 2016, de la Procuraduría Síndica Municipal, ajunto al cual remite el proyecto de "Reforma a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato-Empresa Pública"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo prescrito en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador que manifiesta: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias"; y, considerando:

- Que, el artículo 322 del mismo cuerpo legal, en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga.... Los proyectos que no cumplan con estos requisitos no serán tramitados...";
- Que, mediante oficio SCM-16-0440, del 19 de septiembre de 2016, la Secretaría del Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, remite a los señores concejales el proyecto de "Reforma a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato-Empresa Pública" para su análisis y conocimiento, previo a su aprobación en primer debate;

- Que, es aceptada la moción presentada por la señorita concejala Eliana Rivera en el sentido de que se apruebe en primer debate y se remita el documento a la Comisión de Vivienda;

RESOLVIÓ

Aprobar en primer debate la “Reforma a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato-Empresa Pública”; y, remitir su expediente a la Comisión de Servicios Públicos, para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,


Dr. Marco Lara Gavilanes
Secretario del Concejo Municipal (s)

Adj. documentación con carácter devolutivo

c.c. Procuraduría
Sonia Cepeda
2016-09-28

EP-EMBA

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo